

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 1.º de mayo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente-coronel Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil de 30 de abril. El *Duende de los militares* expone el chasco que estos se han llevado con el decreto de la Regencia del 5 de octubre pasado mandando que se atendiese para los empleos de Hacienda á los estropeados en el servicio militar de la patria; pues durante la pasada Regencia ha observado que ninguno de esta clase ha sido destinado: espera que con la actual no sucederá lo mismo.—*El militar amante de los derechos de ciudadano* pregunta si los militares son ciudadanos con derecho á ser diputados á Cortes, á causa de ver que los militares que componen los exércitos no tienen voz activa ni pasiva en las elecciones; y si no seria mas útil que un tercio de los diputados fuesen militares, que no la mitad clérigos.—F. P. U publica su 33.ª fábula: *el gallo cobarde*, que era muy baladron y valenton entre las gallinas solamente.

Conciso del 30.—Las últimas noticias de Valencia son que el enemigo abandonó 500 heridos en Biar. Nuestro cuartel-general estaba en Alcoi: las avanzadas cerca de San Felipe: el general Elió en Fuente-la-Higuera.

Abeja española, núm. 230—En un juicioso artículo con que se da principio, se notan algunos de los inconvenientes que puedan seguirse á la felicidad pública: Primero: de que las Cortes extraordinarias terminen sus sabias tareas en octubre próximo: Segundo: de que sus diputados se hallen imposibilitados de obtener cargos y destinos del Estado hasta un año despues de haber cesado aquellos: Y tercero: de que no puedan ser reelegidos los diputados actuales para las Cortes próximas.—En *Variedades* se expone que si la desobediencia á la autoridad legitima es funesta por parte de un particular, lo es infinitamente mayor cuando proviene de una corporacion que debe dar exemplo á los demas con su conducta.—En artículo comunicado pregunta J. de R. al editor de la *Abeja*, si sabe el estado político de nuestras Américas: si se organizan tropas en la península: si se arreglan los medios de mantenerlas, pagarlas, y equiparlas, &c.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 212.—Publica el edicto del cardenal Borbon, en que S. Em. prohíbe la lectura del *Diccionario crítico*, y manda la entrega de los exem-

plares de esta obra y las demas que existian en la Inquisicion de aquella ciudad; pues subsiste la prohibicion de los libros y manuscritos contenidos en el *Indice expurgatorio* de 1790: tambien previene que se hagan las delaciones baxo las penas, y en los mismos términos y plazos, que por las bulas, breves y decretos pontificios se señalan.—A. M. C. se cura en salud, y procura conjurar la tormenta que se figura venir sobre los diezmos con los exorcismos consabidos, á saber: que *diezmos y religion sunt duo in verbo uno*, ó, para que lo entiendan los legos, dos cosas muy distintas, pero una sola en el concepto de los que quieren ver *rodar la bola en derecho de su dedo*, como dixo el profano.

Diario de la tarde del 29.—Ademas de la sesion de Cortes á la lechuga, prosigue el marques su algarabia ó alegato, en que defiende los dicharachos del Sr. Mosquera, dignisimo ex-regente é ilustradísimo geógrafo, vertiendo entre otras mil perlas la de que dicho Mosquera, su cliente, no tenia escape, y se veia obligado para contener los excesos que se cometian contra el Gobierno, ó á valerse de la fuerza, y entonces hubiera antes empezado á rebuznar gritando &c. (son palabras literales de Su-señoría, á quien dexaremos rebuznando á la par con su Señor Mosquera; pues siempre se ha dicho *Que no rebuznaron en balde—El uno y el otro alcalde.*)

El Tribuno del pueblo español, núm. 53.—En el artículo comunicado sobre *economia militar* concluye el discurso del número anterior, en el cual se presenta el método mas expedito de arreglar el importante ramo de la Hacienda de los exércitos; apoyando los principios que se establecen en las demostraciones que ofrecen los estados, pautas, y modelos que acompaña, para que de la buena organizacion de cada uno de los ramos que forman el sistema de hacienda, resulte la perfecta forma de todo él, con utilidad del Estado y economia de sueldos y empleados.—Don Eleuterio Celedonio de Barredo produce algunas observaciones, contestando al P. M. Salmon por lo respectivo á varios hechos de la historia de la revolucion de España que está publicando.—En avisos, se da razon del *Ensayo* de una constitucion militar, deducida de la Constitucion política de la *monarquia española*; de cuyo escrito y su autor

hace el *Tribuno* un justo y merecido elogio; pues ciertamente es una de las producciones mas útiles que han dado à luz las prensas en estos últimos tiempos.—El *Tribuno* manifiesta que por ahora no se publicara su periódico en dias determinados, avisándose con anticipacion cuando se publiquen los números siguientes.

NOTICIAS.

Berlin 17 de marzo—El mariscal Davoust hizo una salida de Magdeburgo en busca de ganado y otras provisiones para abastecer la fortaleza. La aldea de Barch (prusiana) padeciò mucho con este motivo.

Idem 30—Segun las últimas noticias de Dresde los 20 ó 30 franceses que ocupaban la ciudad nueva la evacuaron en virtud de convenio con los rusos, que entraron al punto à guarnecerla. Se sabe que tambien se han apoderado estos de dos arrabales de Dantzick (que se halla en el mayor apuro), y cortado unos 400 hombres de su guarnicion; cogiendo ademas de 250 à 300 prisioneros. El cuerpo que bloquea à Dantzick, al mando del general Lewis, se compone de 15 à 160 hombres. El que se halla al frente de Thorn consta de 100, à las órdenes del general Langeronne.

Paris 4 de abril.—El 1.º del corriente se juntò el senado, presidido por el archicanciller, y con asistencia del ministro de negocios extrangeros. Uno de los secretarios leyò la cédula, fecha 30 de marzo, en que se nombra regente del imperio à la emperatriz Maria Luisa durante la ausencia del emperador que, dice, va à ponerse al frente de sus exèrcitos para libertar el territorio de sus aliados: se la pone la restriccion de no poder autorizar con su firma la presentacion de ningun *senado-consulta*, ni promulgar leyes; y se la concede el derecho de asistir durante el reinado del emperador à los consejos de gabinete.—En seguida hizo un largo discurso el ministro del exterior Bassano (Maret), quejándose amargamente de la conducta del rei de Prusia, y acriminando à los leales gefes Bulow y D'York.

Una diputacion del senado, compuesta de 30 individuos, pasò con el presidente à cumplimentar à la emperatriz por su nombramiento, diciendo entre otras expresiones que: „El emperador no podia haber concedido mayor consuelo à su pueblo, durante su ausencia, que dexar al frente del gobierno à la nieta de Blanca y Maria Teresa, y madre del rei de Roma.”—S. M. I. contestò agradecida à las pruebas de afecto que sin cesar recibia de la nacion francesa, y manifestando su

sentimiento por ver lejana la paz, que solo podia satisfacer su corazon.

Idem 6—El *Monitor* de hoy contiene varios decretos relativos à la organizacion de las guardias nacionales: todo frances de 20 à 60 años, hàbil para las armas, se ha de alistar al punto.—Se formaràn 37 cohortes, de 10 hombres cada una, en los siguientes distritos: Flesinga, Ostende, Dunquerque, Cales, Bolonia, Montreuil, Abevilla, Havre, Cherburgo, Granville, San-Malò, Brest, Lorient, Belle-isle, La-rochela, Oleron y Tolon, con el objeto de proteger las costas. (*Courier*.)

Lòndres 7 de abril.—En los papeles de Francia, de 1.º del corriente, se hace mencion de haber llegado Junot à Trieste el 10 de marzo, sin decir con què objeto; y de la marcha de tropas à Magdeburgo, y reunion de un exèrcito grande de observacion en el Rhin.—Se cree que los franceses tendràn en Alemania como unos 1600 hombres; pero en estado tan miserable, principalmente por falta de caballeria, que no podràn hacer frente à los rusos.—El 4 subió el cambio sobre Hamburgo à 30 francos, y sobre Francia à 21 la libra esterlina: todos los almacenes de Heligoland se han desocupado en mènos de una semana; y en Hamburgo se ha participado al público que, en virtud de representacion del emperador de Rusia, los navios de guerra y corsarios dinamarqueses tenian orden de no impedir el comercio.

(*Advertiser*.)

Idem 13.—Se asegura haberse sentado ya las bases para un ajuste entre Dinamarca y la Gran-Bretaña por el conde Strogonoff y el almirante ingles Morris; que son la libre navegacion entre las islas dinamarquesas y el Bàltico, la ilimitada extraccion de trigo de Jutlandia, y la supresion total de los corsarios de Dinamarca. Se espera la llegada del enviado conde Bernstoff para que se forme con mayor extension un tratado.

Idem 14.—Ayer llegò à Deal un parlamentario de Francia, cuyo objeto se ignora. (*Courier*.)

Montevideo 15 de enero—Despues de la salida del 31 último (R. 668 y 670) baxaron los rebeldes del Cerrito, y ocuparon los campamentos, distribuyendo las guardias en los puntos acostumbrados. Por la noche arrojaron granadas, que no hicieron daño alguno. Nuestra pérdida en la salida fue de 100 hombres muertos, y 30 heridos; entre soldados y paisanos. No baxa de 500 la de los rebeldes, à quienes cogimos 87 prisioneros, entre ellos 4 oficiales.—Esperamos con ansia

socorros de la península, para vernos libres de estos desalmados verdugos de sus propios hermanos, cuyo crimen es haberse mantenido fieles á los deberes mas sagrados. (*Cart. part.*)

Valladolid 9 de abril.—Siguen pasando tropas, y todo el resto del cuartel-general de Reille ha salido hoy para Palencia: el benigno José pide á esta provincia; de contribucion mensual; dos millones de rs. en efectivo, y por una sola vez 2500 fanegas de trigo, 40 de cebada; 250 arrobas de paja; y 120 cántaras de vino; con cuyo motivo emigran las gentes y van quedando desiertos los pueblos. (*Cart. part.*)

Badajoz 16 de abril.—En Plasencia entraron 30 ingleses la semana pasada, y se espera allí al general Hill con su estado-mayor, ignorándose su destino.

Idem 20.—No ocurre novedad particular.—El regimiento de La-victoria salió de esta plaza á incorporarse con la vanguardia del Cuarto ejército. (*Gac. de Extremadura.*)

Santiago 16 de abril.—En el parte de oficio del Sr. Longa sobre sus últimos triunfos contra los sitiadores de Castro-urdiales, avisa que amenazan de nuevo los enemigos. Este; en las inmediaciones de Santoña al abrigo de la plaza, ha saqueado á los pueblos de Pesido, Rasines y Ojebar, donde ha cometido todo género de tropelías y excesos.—Se confirma que Saornil por falsos avisos de un falsísimo español fue sorprendido en Fuente del Sol: en medio de la confusion de la sorpresa escapó Saornil, junto los que salieron con él; y dió lugar á que saliesen muchísimos otros; y reunidos acometieron el enemigo y le mataron 13, perdiendo ellos 70.—Se sostiene la voz que el lord Wellington se adelanta. (*Gac. de Galicia.*)

Murcia 17 de abril.—Pasan de 40 hombres la pérdida de los enemigos en los dias 11 12 y 13: la de los ingleses ascenderá á unos 900 entre muertos y heridos, incluso varios gefes y bastantes oficiales.—Los aliados aparentan atacar el puerto de Albaida.—Nuestros prisioneros de Villena se presentan diariamente, y con dificultad quedarán 100 en poder del enemigo. (*Cart. part.*)

Alicante 17 de abril.—Con fecha de ayer escriben desde el campo de Concentaina que se había recibido orden de marchar; suponiéndose sería ácia Xátiva: añaden que 5 coroneles, 43 oficiales y 20 heridos franceses habían pasado de Xátiva á Valencia, y que el general Harispe estaba herido, no faltando quien asegurase haber muerto. (*Diario de Alicante.*)

Ciudad-Rodrigo 18 de abril.—Segun escriben de Vitoria, con fecha del 1.º, la tentativa que el general Mendizabal hizo con 2300 hombres para coger en Ugarte-mendia á los generales Dubreton y Laferrerie, que pasaban á Francia con 450; se reduxo á hacer solamente unos 10 ó 12 de ellos prisioneros. (*Cart. part.*)

Aldea-del-obispo (cuartel general del 4.º ejército) 21 de abril.—Las tropas se disponen á dar principio á la campaña. El general Giron ha recibido hoy orden del lord Wellington de pasar á mandar el centro. Tenemos vestida la mayor parte de la tropa; y solo faltan forrages para la caballeria, y algun dinero; á lo ménos, para los meses de campaña. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRÁFICAS.

Dia 30.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se sigue trabajando en la cortadura delante de

la bateria del Portazgo y en la del Trocadero.— Los ingleses tambien siguen dando barrenos inmediato á la bateria sobre el camino de Gallineras; y conduciendo la piedra á dicha bateria.— Entre los almacenes del Trocadero han estado haciendo exercicio unos 800 infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria unos mil; y como 100 de caballeria montados.— Han pasado del Trocadero á Puerto-real unos 1500 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 30. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Villagarcía patac. esp. N. S. del Carmen, con vino, hachuelas y huevos. ESTE BUQUE FONDEO EN BAHIA EL 25: y una fr. port. de la que aun no se ha tomado razon.

CÓRTESES.

Dia 30.—Parte de Sanidad: El dia 29 fueron enterrados 4 cadáveres.

A la comision de Constitucion se mandó pasar un oficio del secretario de Gracia y Justicia con una exposicion de Don Dionisio Sanchez, y Don José Caravaca, por si, y á nombre de los demas Regulares, provistos; en virtud de oposicion, en los curatos del obispado de Córdoba; durante la dominacion enemiga; en solicitud de que se hiciese en su favor igual declaracion que la que las Cortes hicieron con respecto á los regulares admitidos en los concursos celebrados en el arzobispado de Granada en la misma época por la autoridad legitima.

A la especial de Hacienda pasó una solicitud documentada de Don Pedro Cuesta y Don Antonio Gomez, relativa á que se les despachasen por esta á luan los géneros franceses que expresaban las guias expedidas por la de Torreveja, respecto á que en esta, y en la de Vera en Navarra satisficieron los correspondientes derechos. Al remitir el secretario de Hacienda esta solicitud; manifestaba la urgencia de que el Congreso se sirviese resolver acerca del establecimiento de las aduanas del general Mina; y el comercio que por ellas se hacia con otros puntos.

Pasó á la comision Ultramarina un oficio en que el secretario de la Gobernacion de ultramar; evacuando á nombre de la Regencia el informe pedido sobre la solicitud de Don Felipe Perez; relativa á que la Guayana fuese separada de la capitania general de Caracas, agregándosele la comandancia de Barinas; oido el consejo de Estado; opinaba la Regencia muy útil la junta que el consejo proponia; para formar la division general prevenida en el art. 11 de la Constitucion; y que no habia inconveniente en la separacion indicada, oyendo antes al ayuntamiento de Barinas.

A la comision de Constitucion pasó un testimonio del acta de eleccion de diputados á las próximas Cortes por la provincia de Soria, que remitió el comandante militar de ella Don José Duran.

A la misma pasó una exposicion, en que la diputacion provincial de Galicia daba cuenta de haber suspendido sus sesiones hasta 15 de junio; dexando comisionado uno de sus vocales para la ocupacion é inventario de bienes de la Inquisicion; y establecida una comision de otros cuatro vocales para cuidar del establecimiento de ayuntamientos y otros negocios que ocurriesen.

Pasó á informe del Gobierno un proyecto impreso de correccion cristiano-astrónomo-española para el calendario; presentado por el capitán de navio Don Manuel Diaz de Herrera.

Se aprobó el dictamen de la comision encargada de la inspeccion del Diario de Cortes; la cual, con respecto al árbol constitucional presentado por Don Lorenzo Gotaredona (véase la sesion de 8 de febrero último) opinaba: que apreciando los buenos deseos de su autor; se le devolviese para que lo impri-

miese por su cuenta, ó hiciere de él el uso que tuviera por mas conveniente.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes, se aprobaron los de Don Matias Gomez Ibarra, Don Indalecio Moreno, y Don Aniceto Ocerino, diputados por la provincia de Soria.

Se mandò pasar à la comision correspondiente una proposicion del Sr. Olmedo (Don Mariano), reducida à que se aplicasen à la universidad mayor de San Francisco Xavier de La-plata las rentas de una canongia de la iglesia metropolitana de Chàrcas, aplicadas àntes al tribunal de la Inquisicion.

Las Còrtes quedaron enteradas por exposicion de Don Sinforiano Lopez, vecino de Santiago de Galicia, de que este benemérito español habia impreso à su costa los Decretos y Manifiesto acerca de la Inquisicion, con el objeto de distribuirlos *gràtis* à los amantes de la libertad de su patria. Acompañaba un exemplar de uno y otro, con el aviso que habia fixado para que acudiesen à su casa à buscarlos los que los desearan.

Conformándose las Còrtes con el dictamen de la comision de Premios, autorizaron à la Regencia para que pudiese conceder à Doña Rosa Hurtado de Mendoza, viuda de Don José Antonio Sanchez, asesinado por los rebeldes de Caràcas, la pensión anual de cuatrocientos pesos, transmisible à sus hijos en los términos prevenidos en el decreto de 28 de octubre de 1811. (Véase la sesion de 28 de diciembre último.)

Se aprobò el dictamen de la comision Ultramarina; la cual, à consecuencia del oficio del secretario de Gracia y Justicia (véase la sesion de 23 del pasado) opinaba que las reales cédulas consiguientes al decreto de las Còrtes, para que en la ciudad de Santa-fe se erigiese un obispado, habian de expedirse por dicha secretaria, contrayéndose à dos; la una al gefe principal de Santa-fe, y la otra al prelado diocesano de Durango.

A consecuencia de lo resuelto en la sesion de 12 del corriente (véase), presentó de nuevo la comision de Arreglo de tribunales su informe, reducido en resúmen: Primero: à que se dixese à la Regencia que enteradas las Còrtes de la exposicion del secretario de Gracia y Justicia (véase la sesion de 15 de febrero último), era su voluntad que en la península è islas adyacentes las diputaciones Provinciales, ò las juntas donde no estuviesen establecidas las diputaciones; y, en defecto de una y otra, el gefe-político superior, el intendente, y dos individuos del ayuntamiento constitucional de la capital de cada provincia, procediesen à hacer, de acuerdo con la Audiencia, la distribucion provisional de partidos, y la propuesta del número de subalternos para cada juzgado de Primera instancia, &c. Segundo: Cuando la Audiencia resida en distinto pueblo, se le remitirà la distribucion; y la Audiencia la devolverà con sus observaciones, para que se dirija inmediatamente à la Regencia con las modificaciones que las diputaciones, juntas, ó gefe-político, en los respectivos casos, estimen convenientes, en vista del informe de la Audiencia: ò bien unos y otros se pondrán de acuerdo del modo que juzguen mas expedito, sin etiquetas, &c. Tercero: La operacion se remitirà à la Regencia en el término de un mes, contado desde que se reciba la órden; y de dos no residiendo la Audiencia en el mismo punto. Cuarto: En ultramar haràn dicha operacion las diputaciones Provinciales, de acuerdo con las Audiencias, en el término de un mes, residiendo en un mismo pueblo, y de cuatro estando separadas. Quinto: Las diputaciones, juntas, Audiencias, gefes-políticos, intendentes, y ayuntamientos, cumpliràn en sus respectivos casos exàctamente esta resolucion, baxo la mas estrecha responsabilidad. Este dictamen fue aprobado.

En virtud del dictamen de la comision de Arreglo de provincias se acordò que la proposicion que en la

sesion de 14 del actual (véase) hizo el Sr. Perez de Castro pasase à la Regencia, para que determinase lo conveniente al bien de la provincia de Valladolid.

Aprobòse el que la comision de Poderes presentò para resolver las dudas propuestas por la junta de Presidencia de Sevilla (véase la sesion de 17 del actual.) La octava se reducìa à si el haber recibido la órden del intruso (*vulgo de la berengena*) era impedimento para tener voto activo y pasivo en las elecciones. La comision concluìa su informe à esta duda, diciendo: „Por decoro, siquiera, debia no excitarse esta idea, dexando que el tiempo borrara la impresion que hubiese hecho en el ànimo de los españoles haber visto llevar y honrarse con aquellas condecoraciones è insignias que se explican con un nombre de escarnio, ludibrio y vituperio; mas precisada la comision à contestar, lo hace diciendo que por ahora no deben ser admitidos ni para elegir ni para ser elegidos los que hayan llevado la cruz de la órden del intruso.”

Antes de aprobarse esta parte del dictamen, el Señor Rech dixo que sin oponerse à él le parecia que debia hacerse distincion entre los que habian solicitado aquella deshonrosa insignia, aquellos à quienes por su opinion la habian dado los franceses, y los que habian sido obligados por la fuerza à recibirla: que los primeros debian ser castigados, al paso que con los otros se debia tener cierta consideracion, para conservar la union entre el Gobierno y ocho millones de españoles que se hallaban al otro lado del puente Suazo. Vindicò el Sr. Golfín la opinion de estos ocho millones de españoles, asegurando, como representante de la nacion, que estos mismos eran los que, no solo reprobaban la conducta de aquellos pocos egoistas débiles que se habian deshonorado con semejante insignia, sino que exìgian que no se tuviese con ellos tan escandalosa condescendencia. Habló tambien el Sr. Pòrcel, manifestando la dificultad de hacer la calificacion que indicaba el Sr. Rech, especialmente cuando no era fácil probar que los franceses hubiesen forzado à nadie à admitir la indicada órden; sino que muchos la habian solicitado baxo mano, aparentando luego haberla recibido à la fuerza; medio excelente para hacer à dos palos. Aprobada la proposicion, hizo el Sr. Rech la adiccion de que *esos individuos (berengenarios) pudiesen probar la fuerza à satisfaccion del Gobierno para lograr la habilitacion*. Opùsose à ella el Sr. Giraldo, probando que no podia haber contribuido la fuerza; y, aun en el caso de ser así, siempre se inferia que semejantes hombres, cuando ménos, eran débiles; y unos hombres débiles, ni eran à propósito, ni debian representar à la nacion mas heróica del mundo. Replicò el Sr. Rech que los decretos sobre empleados habian consternado à Sevilla, à lo que contestò el Sr. Golfín que habian consternado à los interesados; mas no al pueblo de Sevilla, que siendo español no podria mirar con indiferencia à los que habian servido à sus opresores. En fin, la discusion de la adiccion del Señor Rech se remitiò à tiempo mas oportuno; y se levantò la sesion.

TITERES.

En el teatro del Balon se executará hoy una lucidísima funcion, por los bailarines de maroma. La entrada à tres rs. vn.—A las 5.

TEATRO.

Bien vengas mal si vienes solo (com. en 3 actos)—Un padedú (por la Sra. Martinez y el Sr. Luengo) — Los payos hechizados. (sainete)—A las 8.